

PERMISOS RELACIONADOS CON LA MATERNIDAD

| PERMISOS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO | PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA | PERMISO POR ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO TEMPORAL O PERMANENTE | PERMISO PARA PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA. PERMISO PARA EL OTRO PROGENITOR EN LOS CASOS DE ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO | | |
|--|--|---|---|------------|------------|
| | DESDE SU ENTRADA EN VIGOR 01-04-2019 | DESDE SU ENTRADA EN VIGOR 01-04-2019 | PERIODO TRANSITORIO | | |
| | | | 2019 | 2020 | 2021 |
| DURACIÓN TOTAL | 16 SEMANAS | 16 SEMANAS | 8 SEMANAS | 12 SEMANAS | 16 SEMANAS |
| PARTE OBLIGATORIA | 6 SEMANAS ININTERRUMPIDAS, JORNADA COMPLETA E INMEDIATAMENTE POSTERIORES AL PARTO | 6 SEMANAS ININTERRUMPIDAS, JORNADA COMPLETA E INMEDIATAMENTE DESPUES RESOLUCIÓN JUDICIAL | 2 SEMANAS | 4 SEMANAS | 6 SEMANAS |
| PARTE VOLUNTARIA | 10 SEMANAS ACUMULADAS O INTERRUMPIDAS EN PERIODOS SEMANALES SI SOLO TRABAJAN AMBOS PROGENITORES. EN JORNADA COMPLETA O PARCIAL, DESDE LA TERMINACIÓN DEL PERIODO OBLIGATORIO HASTA LOS 12 MESES DEL HIJO/A | 10 SEMANAS ACUMULADAS O INTERRUMPIDAS EN PERIODOS SEMANALES SI SOLO TRABAJAN AMBOS PROGENITORES. DESDE LA TERMINACIÓN DEL PERIODO OBLIGATORIO HASTA LOS 12 MESES DEL HIJO/A. SI EL MENOR ADOPTADO ES MAYOR DE 12 MESES, LAS 10 SEMANAS SE TENDRAN QUE DISFRUTAR DE FORMA ININTERRUMPIDA | 6 SEMANAS | 8 SEMANAS | 10 SEMANAS |

EN JORNADA COMPLETA O PARCIAL, CONTINUADAS O INTERRUMPIDAS (SE DISFRUTARA DESDE QUE FINALICEN LAS 6 SEMANAS OBLIGATORIAS PARA LA MADRE O CON POSTERIORIDAD TERMINACIÓN PERMISOS DE NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO)

| AMPLIACIÓN | |
|----------------------------|---|
| 2 SEMANAS | POR CADA HIJO/A A PARTIR DEL 2º EN NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO (1 SEMANA PARA CADA PROGENITOR) |
| 2 SEMANAS | EN CASO DE HIJO/A CON DISCAPACIDAD EN NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO (1 SEMANA CADA PROGENITOR) |
| HASTA UN MÁX DE 13 SEMANAS | AMPLIACIÓN POR PARTO PREMATURO Y HOSPITALIZACIÓN DEL MENOR A CONTINUACIÓN DEL PARTO (NO APLICABLE EN ADOPCIONES) |

| LACTANCIA | |
|---|--|
| Nacimiento de hijo/a adopción, guarda con fines de adopción/acogimiento, para lactancia del menor de 16 meses | |
| A) 1 HORA DIARIA DE AUSENCIA DEL TRABAJO, QUE SE PODRÁ DIVIDIR EN 2 FRACCIONES. | |
| B) PODRÁ SUSTITUIRLO POR UNA REDUCCIÓN DE LA JORNADA DIARIA EN MEDIA HORA AL INICIO Y AL FINAL DE LA JORNADA , O EN UNA HORA AL INICIO O AL FINAL DE LA JORNADA . | |
| C) ACUMULARLO EN JORNADAS COMPLETAS SUSTITUYÉNDOLO POR UN PERMISO RETRIBUIDO DE 1 MES , SIEMPRE QUE SEA DISFRUTADO A CONTINUACIÓN DEL PERMISO DE MATERNIDAD. | |



AHORA,
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

VOTA UGT

VOTA



AHORA,
SERVICIOS PÚBLICOS
PERMISOS Y LICENCIAS

FEDERACIÓN DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



PERMISOS Y LICENCIAS

| VACACIONES (ANUALES) | | 22 DÍAS |
|---|----------------------|--------------------|
| AL CUMPLIR (Hasta 4 días adicionales) | 15 AÑOS DE SERVICIOS | 1 DÍA MAS |
| | 20 AÑOS DE SERVICIOS | 1 DÍA MAS |
| | 25 AÑOS DE SERVICIOS | 1 DÍA MAS |
| | 30 AÑOS DE SERVICIOS | 1 DÍA MAS |
| ASUNTOS PARTICULARES (ANUAL) | | 6 DÍAS |
| AL CUMPLIR | 6º TRIENIO | 2 DÍAS MAS |
| | 8º TRIENIO | 1 DÍA MAS |
| incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del 8º | | |
| FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR | | |
| | MISMA LOCALIDAD | DISTINTA LOCALIDAD |
| DENTRO 1º GRADO | 3 DÍAS HÁBILES | 5 DÍAS HÁBILES |
| DENTRO 2º GRADO | 2 DÍAS HÁBILES | 4 DÍAS HÁBILES |
| MATRIMONIO/INSCRIPCIÓN EN UN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO | | |
| 15 DÍAS NATURALES | | |
| ASISTENCIA MÉDICA DEL PROPIO PERSONAL FUNCIONARIO | | |
| <p>Por el tiempo estrictamente indispensable para la asistencia médica del empleado o de la empleada.</p> <p>Cuando la asistencia médica sea prestada a hijas o hijos menores de edad o a familiares en 1º grado de consanguinidad/afinidad, cónyuge o pareja de hecho dependientes y que no puedan valerse por sí mismos, como consecuencia de la edad, de la enfermedad o de la discapacidad, se concederá permiso no recuperable por el tiempo estrictamente indispensable.</p> | | |
| CAMBIO DE DOMICILIO | | |
| SIN CAMBIO EN LOCALIDAD DE DESTINO | | 1 DÍA |
| CON CAMBIO EN LOCALIDAD DE DESTINO | | 3 DÍAS NATURALES |
| CONCURREN A EXÁMENES FINALES O PARA LA ASISTENCIA A PROCESOS SELECTIVOS DE LAS ADMIN. PÚBLICAS DURANTE LOS DÍAS DE SU CELEBRACIÓN | | |
| El permiso se extiende al día de realización del examen o prueba, con independencia de que sea o no coincidente con la jornada de trabajo | | |
| TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN ASISTIDA/ EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO. POR EL TIEMPO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN | | |
| También se tendrá derecho a este permiso el cónyuge o pareja de hecho. | | |
| PERMISO RETRIBUIDO PARA EMPLEADAS EN ESTADO DE GESTACIÓN | | |
| DISPONDRÁN DE UN PERMISO RETRIBUIDO A PARTIR DEL 1º DÍA DE LA SEMANA 37 DE EMBARAZO, HASTA FECHA DE PARTO | | |
| En casos de gestación múltiple este permiso podrá iniciarse el 1º día de la semana 35 de embarazo , hasta la fecha de parto. | | |
| REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL Y CUIDADO DIRECTO DE UN FAMILIAR | | |
| TENDRÁ DERECHO A UNA DISMINUCIÓN DE HASTA EL 75% DE LA JORNADA DE TRABAJO, CON LA REDUCCIÓN PROPORCIONAL DE LAS RETRIBUCIONES. | | |
| CUANDO TENGA A SU CUIDADO DIRECTO ALGÚN MENOR DE 12 AÑOS, PERSONA MAYOR QUE REQUIERA ESPECIAL DEDICACIÓN O PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL, QUE NO DESEMPEÑE UNA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. | | |
| REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE FAMILIAR (ENFERMEDAD MUY GRAVE) | | |
| POR CUIDADO DE FAMILIAR DE 1º GRADO DE CONSANGUINIDAD/AFINIDAD, CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO. REDUCCIÓN | | |
| ESTA REDUCCIÓN RETRIBUIDA DE 1 MES SE PUEDE ACUMULAR EN JORNADAS COMPLETAS DE MANERA ININTERRUMPIDA. | | |
| POR CUIDADO DE FAMILIAR DE HASTA 2º GRADO DE CONSANGUINIDAD/AFINIDAD, POR RAZONES DE ENFERMEDAD MUY GRAVE, SE PODRÁ SOLICITAR UN PERMISO SIN SUELDO CON UNA DURACIÓN DE ENTRE 10 DÍAS Y 3 MESES, PRORROGABLE, EXCEPCIONALMENTE, DURANTE 3 MESES MÁS. | | |

| REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE |
|--|
| REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE AL MENOS 50% DE DURACIÓN Y HASTA UN MÁXIMO DEL 99% POR UN PERIODO INICIAL DE 1 MES, PRORROGABLE POR PERIODOS DE 2 MESES. COMO MÁXIMO, HASTA QUE LA PERSONA AFECTADA CUMPLA 18 AÑOS. |
| ADAPTACIÓN PROGRESIVA DE JORNADA TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA/ QUIMIOTERAPIA |
| HASTA 1 MES DESDE LA INCORPORACIÓN EFECTIVA Y PODRÁ AFECTAR HASTA UN 25% DE LA DURACIÓN DE LA JORNADA DIARIA. EL PLAZO SE PODRÁ AMPLIAR EN 1 MES MÁS. |
| PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO |
| PERMISO RETRIBUIDO DE HASTA 3 MESES CADA 2 AÑOS |
| PERMISO Y FLEXIBILIZACIÓN HORARIA PARA ASISTIR A TUTORÍAS EN CENTROS ESCOLARES |
| PERMISO POR EL TIEMPO IMPRESCINDIBLE PARA ASISTIR A 1 TUTORÍA TRIMESTRAL POR CADA HIJO/HIJA EN EDAD ESCOLAR EN CASO DE QUE ÉSTAS TENGAN LUGAR EN EL TRAMO DE HORARIO FIJO DE LA JORNADA DE TRABAJO. |
| FLEXIBILIDAD HORARIA POR ENFERMEDAD DE HIJAS/HIJOS MENORES DE 12 AÑOS QUE |
| PODRÁ DISFRUTAR DE HASTA 5 DÍAS LABORABLES DE FLEXIBILIZACIÓN DEL HORARIO OBLIGATORIO, SIEMPRE QUE SE HAYAN AGOTADO LOS DÍAS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES DEL AÑO EN CURSO Y LOS DEL SIGUIENTE EJERCICIO. |
| INICIO ESCALONADO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS DE HIJAS E HIJOS |
| HIJAS/HIJOS QUE SE ESCOLARIZAN EN EL 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 0 A 3 AÑOS) COMO EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 3 A 6 AÑOS), SIEMPRE QUE SEA COMPATIBLE CON LA NATURALEZA DEL PUESTO DE TRABAJO Y CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. |
| FLEXIBILIZACIÓN HORARIA POR INTERÉS PARTICULAR |
| 2 HORAS DEL HORARIO OBLIGATORIO. LÍMITE DE 12 VECES AL AÑO, CUYO DISFRUTE NO PODRÁ EXCEDER DE 2 VECES AL MES. |
| LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PROPIOS. |
| REQUISITO DE DESEMPEÑAR EN MAS DE 6 MESES EL PUESTO DE TRABAJO. SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA Y SU DURACIÓN ACUMULADA NO PODRÁ EXCEDER DE 6 MESES DURANTE UN PERIODO DE 1 AÑO. |
| REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE LA JORNADA NO RETRIBUIDA |
| QUIEN EJERZA ESTE DERECHO PODRÁ ACUMULARLO EN JORNADAS DIARIAS COMPLETAS DE MODO QUE SE PRESTEN SERVICIOS DURANTE UN NÚMERO INFERIOR DE DÍAS A LA SEMANA O AL MES. EN CUALQUIER CASO, POR ACUMULACIÓN NO SE PODRÁ DEJAR DE PRESTAR SERVICIOS DURANTE 1 MES NATURAL COMPLETO. |